

Concejo.

En la m. n. y m. l. Ciudad de Lorca a veinte dias
 del mes de Diciembre de mil seiscientos noventa y tres
 años se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca, Justicia y
 Regimiento de ella en la Sala que acostumbra
 para tratar cosas tocantes al Servicio de S. M. bien
 y utilidad de esta Republica, a saber: el S.^{or} D.^o Gi-
 nes Nicolas Moya Ruiz, Regidor Decano que exer-
 ce para este acto la R.^a Jurisdiccion por ocupacion
 del S.^{or} D.^o Torquato Antonio Collado, Conregidor de
 esta Ciudad y los S.^{res} D.^o Joaquin Pareja, Alguacil
 mayor, D.^o Carlo Leon de Salcedo: D.^o Anon. Vale-
 xa D.^o Benito de Moya y D.^o Juan Maxiano Poyatos,
 Reg.^{or} D.^o Juan Leon, D.^o Juan de la Cruz y D.^o Gi-
 nes Heras. Procurador General

Entraron en este Cabildo los Porteros en la Sala y ju-
 raron por Dios nuestro S.^{or} y a una señal de cruz
 en forma de x.^o habiendo citado a todos los S.^{res} Capitu-
 lares Diputados del Common y Procuradores G.^{ra}l y
 Personeros p.^{ra} este Ayuntamiento en virtud de cedula
 mandada despachar por el S.^{or} Conregidor a fin
 de ver una propnicion de abasto de vino para los
 seis primeros meses del año siguiente: otra de vira-
 gre para todo el dho. año, la ampliacion de fianza
 que hace Diego Guerrero para la Alcajdia de
 la R.^a Carcel: y habilitar un vecdor del oficio de
 curador y otro del exercicio de tornero a fin de
 que practiquen los exámenes que ouxran oydho
 oficio y dixeron: que el S.^{or} D.^o Fran.^{co} Garcia Na-
 varro Reg.^{or} se halla acordado, y asi el
 S.^{or} D.^o Josef Camanera, tambien Reg.^{or}

La Ciudad, con arreglo a la practica que tiene ya

✓

